



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023] DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL BIOMÉDICA PAX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHÉ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	--	--

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con números de solicitud 0000021360-2024 de fecha 01 de julio de 2024 y 0000021439-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, autorizados por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 [uno]** del presente contrato.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, a través de su Representante Legal, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número **188** de fecha 14 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho José Joaquín Pino Barrera, Corredor Público número 13 en el Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2020045178 en fecha 17 de agosto de 2020. Su objeto social consiste, entre otros, en: a) Compraventa, arrendamiento, importación, exportación, diseño, fabricación, ensamble, manufactura, difusión, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquilación de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipo electrónico, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electro médico (equipos médicos), así como estudios o investigaciones de cualquier clase o inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.2 La **I.B. Eunice del Carmen Tec Canché**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Póliza número **188** de fecha 14 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho José Joaquín Pino Barrera, Corredor Público número 13 en el Estado de Yucatán; quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, limitadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **BPA200814U68**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: XXXXXXXXXX
Cuenta con número de proveedor ante “EL INSTITUTO”: **00151142**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle 19, Número 288, Interior B19.5, entre calles 22 y 24, Colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97148, teléfono [REDACTED], correos electrónicos licitaciones@gomedical.mx y direcciong@gomedical.mx, mismos datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Asimismo, se señala el domicilio del taller de “EL PROVEEDOR”, el cual se encuentra ubicado en la Calle 83, número 506 letra A, entre calles 72 y 74, Colonia Centro, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023] DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de \$447,153.79 [Son: Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 79/100 Moneda Nacional] más el Impuesto al Valor Agregado, el cual asciende a la cantidad de \$71,544.60 [Son: Setenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 Moneda Nacional] de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$518,698.39 [Son: Quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 39/100 Moneda Nacional] con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 [dos] que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el Anexo Número 2 [dos].

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 [dos]** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “EL INSTITUTO”, posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables.**
- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.**

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, forma de pago “Por Definir”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de “EL INSTITUTO”.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas morales:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad [se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital]
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal [rfc]
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, “EL INSTITUTO” acepta de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 [cinco] días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria [SAT] los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet [CFDI] a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, “EL INSTITUTO” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado [IVA], en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de “EL PROVEEDOR” la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a “EL PROVEEDOR” que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, presentada por “EL PROVEEDOR” sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a “EL PROVEEDOR” respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a “EL PROVEEDOR” que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente “EL PROVEEDOR” cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a “EL PROVEEDOR” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Número 3 [tres]** y **Anexo Número 4 [cuatro]**, que se adjuntan al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que cuenta con equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos (incluye relación de los equipos con los que cuenta). **Anexo Número 9 [nueve]**.

“EL PROVEEDOR” manifieste que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios, objeto de este contrato. **Anexo Número 10 [diez]**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta el nombre y cargo de las personas responsables y asignadas para la prestación del servicio, requerido por “EL INSTITUTO”, incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. **Anexo Número 11 [once]**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato y sus anexos. **Anexo Número 12 [doce]**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de octubre al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. **Anexo Número 6 [seis].**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este instrumento jurídico, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para “EL INSTITUTO”, dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la “LAASSP”, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **indivisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% [diez por ciento]** del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 [siete]**.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	---

modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si “EL PROVEEDOR” cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 [treinta] días naturales, si el “EL PROVEEDOR” ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de **Unidad de Medida y Actualización [UMA] vigente**, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento], del monto total o máximo del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

De conformidad con el **Artículo 81, Fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada (**obligación indivisible**).

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como Anexo Número 8 (ocho) del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.5.8, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del **1% [uno por ciento]** por cada día de atraso, calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **diez días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al **1% [uno por ciento]** sobre el importe anual del equipo que se trate, por cada día natural de atraso en la realización [terminación y entrega] del mantenimiento correctivo, cuyo tiempo de realización debe ser de cuarenta días naturales a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por **10 [diez] días**.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”, por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que no se cuenta con Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba Acreditados, y que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio, objeto del presente instrumento jurídico, y se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número 3 (tres) y Anexo Número 4 (cuatro) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 [treinta] días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, iguallen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% [veinte por ciento] del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- k) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero.
- l) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del mismo.
- m) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- n) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en el incumplimiento del periodo de respuesta para atender reportes de fallas, hasta por un máximo de 2 reportes no atendidos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y el **Anexo Número 3 [tres]**.
- o) Que “EL PROVEEDOR” **NO compruebe**, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, **que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los términos del presente contrato y sus anexos.
- p) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para “EL INSTITUTO” dentro del plazo de 24 [veinticuatro] horas al reporte.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- r) Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la **cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**, del modelo de contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 [cinco] días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	--	--

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 [quince] días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	--	--

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023] DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de “EL PROVEEDOR”, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, “EL PROVEEDOR” como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	--

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificados de Disponibilidad Presupuestal con números de solicitud 0000021360-2024, de fecha 01 de julio de 2024 y 0000021439-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, autorizados por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Renglón, Descripción del Servicio, Unidad de Medida, Cantidad Solicitada, Cantidad de Servicios, Precio unitario de Asignación sin I.V.A. e Importe total de contratación sin I.V.A.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Lugar de la prestación del servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de visitas.

Anexo Número 6 (Seis): Escrito de garantía del servicio.

Anexo Número 7 (Siete): Formato de Fianza.

Anexo Número 8 (Ocho): Designación de Administrador de Contrato.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito cuenta con equipos analizadores y demás tecnología.

Anexo Número 10 (diez): Escrito cuenta con stock de refacciones nuevas 100% compatibles.

Anexo Número 11 (once): Escrito con nombre y cargo de personas responsables del servicio.

Anexo Número 12 (doce): Escrito proporcionará refacciones nuevas 100% compatibles.

Anexo Número 13 (trece): Datos oficiales.

Anexo Número 14 (catorce): Escrito donde manifiesta establecer una sucursal.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001
---	---	---

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHÉ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BIOMÉDICA PAX, S.A. DE C.V.	BPA200814U68

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119,120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/10/2024 15:10

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/10/2024 16:07

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: BIOMEDICA PAX SA DE CV

RFC: BPA200814U68

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/10/2024 22:23

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021360 - 2024

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 01/07/2024 Fecha Validación: 01/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 534,825.00 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	534.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :

\$ 534,825.00

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN

U.C. CARLOS GEORVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021439 - 2024

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 09/08/2024

Fecha Validación: 09/08/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 59,426.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	59.4	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 59,426.00
CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS SEDVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: BIOMÉDICA PAX, S.A. DE C.V.

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023] DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	RENG LÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
PARTIDA ÚNICA Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de equipo de Mastografía de Rayos X, Marca IMS, Modelo Giottoclass, Número de Serie 1940105292, NNI 201980003456 del Hospital General de Subzona No. 46 Umán [Siniestro SHCP_P04_IMSS-00977/2023], para el ejercicio 2024.	1	Mantenimiento correctivo con cambio de Estación de trabajo para la interpretación o diagnóstico de imágenes de Mastografía HP o Dell (depende de la disponibilidad en el mercado al momento de realizar el pedido), con disco duro de estado sólido de 1 Terabyte SSD, 32 GB de memoria Ram, tarjeta gráfica proporcionada por los Monitores Eizo, unidad óptica dvd writer slim, teclado HP USB 320K en español y mouse HP USB 320M, sistema operativo Windows 10 Pro 64-BITS en español incluye 1 UPS de 600 VA, con tarjeta gráfica Nvidia con Firmware Eizo.	SERV	1	1	\$25,201.15	\$25,201.15
	2	Mantenimiento correctivo con cambio de monitor de grado médico, Marca Eizo, Modelo GX560, de 1024 escala de grises (monocromático). incluye tarjeta gráfica. montaje MAMMODUO.	SERV	2	1	\$154,226.32	\$308,452.64
	3	Mantenimiento correctivo con cambio de Robot Impresora y Duplicadora de discos, Marca Epson, Modelo Discproducer PP-100II. Incluye: dos juegos de cartuchos de tintas de seis colores cada juego y 100 cd o dvd.	SERV	1	1	\$38,750.00	\$38,750.00
	4	Suministro e instalación de Software avanzado para mastografía con tomosíntesis volumen 3d. de la Marca Alma Medical IT, Modulo Alma MAMMO con complemento Alma Tomo, para tomosinteis. Licencia incluida por Software a perpetuidad. un año de garantía más un año adicional de mantenimiento incluido.	SERV	1	1	\$74,750.00	\$74,750.00
Subtotal							\$447,153.79

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$447,153.79 [SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL] MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-17I-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01I1N17I24-001
--	---	---

ANEXO NÚMERO 3 [TRES]
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO

A) DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 46 UMÁN (SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023), PARA EL EJERCICIO 2024.

B) DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

“EL PROVEEDOR” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en la convocatoria, en el contrato y en sus anexos, mismas que se relacionan a continuación:

NO. DE PARTIDA	NO. CONSE CUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
PARTIDA UNICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292	1	Mantenimiento correctivo con cambio de Estación de trabajo para la interpretación o diagnóstico de imágenes de Mastografía HP o Dell (depende de la disponibilidad en el mercado al momento de realizar el pedido), con disco duro de estado sólido de 1 Terabyte SSD, 32 GB de memoria Ram, tarjeta gráfica proporcionada por los Monitores Eizo, unidad óptica dvd writer slim, teclado HP USB 320K en español y mouse HP USB 320M, sistema operativo Windows 10 Pro 64-BITS en español incluye 1 UPS de 600 VA. con tarjeta gráfica Nvidia con Firmware Eizo.	SERV	1	1
	2	Mantenimiento correctivo con cambio de monitor de grado médico, Marca Eizo, Modelo GX560, de 1024 escala de grises (monocromático). incluye tarjeta gráfica. montaje MAMMODUO.	SERV	2	1
	3	Mantenimiento correctivo con cambio de Robot Impresora y Duplicadora de discos, Marca Epson, Modelo Discproducer PP-100II. Incluye: dos juegos de cartuchos de tintas de seis colores cada juego y 100 cd o dvd.	SERV	1	1
	4	Suministro e instalación de Software avanzado para mastografía con tomosíntesis volumen 3d. de la Marca Alma Medical IT, Modulo Alma MAMMO con complemento Alma Tomo, para tomosinteis. Licencia incluida por Software a perpetuidad. un año de garantía más un año adicional de mantenimiento incluido.	SERV	1	1

“EL PROVEEDOR” CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN, LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONARÁ, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLARÁ EL CAMBIO.”

FECHA EN QUE SE REQUIERE EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU VIGENCIA

La vigencia del servicio será del 22 de Octubre del 2024, hasta 40 [cuarenta] días naturales para la entrega del servicio.

ANEXO TÉCNICO

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

“EL PROVEEDOR” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en la convocatoria, en el contrato y en sus Anexos, mismos que se relacionan a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-17I-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01I17I24-001
--	--	--

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 46 UMAN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023], PARA EL EJERCICIO 2024, CONSISTE EN:

Frecuencia: Por evento

Inicio del mantenimiento Correctivo: El día hábil siguiente al fallo.

Plazo de ejecución: Duración máxima: Cuarenta días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

- 1.- Mantenimiento correctivo con cambio de estación de trabajo para la interpretación o diagnóstico de imágenes de Mastografía HP o DELL [depende de la disponibilidad en el mercado al momento de realizar el pedido], con disco duro de estado sólido de 1 Terabyte SSD, 32 GB de memoria RAM, tarjeta gráfica proporcionada por los monitores EIZO, Unidad Óptica DVD WRITER SLIM, teclado HP USB 320K en español y mouse HP USB 320M, sistema operativo Windows 10 PRO 64-BITS en español, incluye 1 UPS de 600 VA, con tarjeta gráfica NVIDIA con FIRMWARE EIZO.
- 2.- Mantenimiento correctivo con cambio de monitor de grado médico, Marca EIZO, Modelo GX560, de 1024 escala de grises [monocromático]. Incluye tarjeta gráfica. Montaje MAMMODUO.
- 3.- Mantenimiento correctivo con cambio de Robot Impresora y Duplicadora de discos, Marca EPSON, Modelo Discproducer PP-100II. Incluye: Dos juegos de cartuchos de tintas de seis colores cada juego y 100 CD o DVD.
- 4.- Suministro e instalación de Software avanzado para mastografía con tomosíntesis, volumen 3D, de la Marca Alma Medical IT, Modulo Alma MAMMO con complemento Alma Tomo, para tomosíntesis. Licencia incluida por Software a perpetuidad. Un año de garantía, más un año adicional de mantenimiento incluido.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio de mantenimiento, conservación y reparación de equipo de Mastografía de Rayos X, deberá ser prestado dentro de un plazo de 40 [cuarenta] días, contados a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme al plazo establecido.

El mantenimiento correctivo se llevará a cabo durante la vigencia del contrato, con disponibilidad las 24 horas del día, según las necesidades del servicio.

“EL PROVEEDOR” debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia, durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 3 [tres] horas como máximo, después de cada reporte.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01I1N17124-001
--	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a dar aviso a “EL INSTITUTO”, cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden discontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo.

Cuando ocurra lo anterior “EL PROVEEDOR” se obliga a preparar el estudio de ingeniería sin costo alguno para el “EL INSTITUTO”, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados al equipo instalado, así como el costo de estos.

Las modificaciones recomendadas deberán autorizarse en un periodo no mayor de 10 (diez) días, en caso contrario “EL INSTITUTO”, acordará los componentes que se deberán excluir del contrato por obsolescencia.

Autorizar previo aviso, el desmonte de partes del equipo y llevarlos a los talleres de “EL PROVEEDOR”, con el objeto de probarlos, inspeccionarlos y/o repararlos.

Por cada servicio de mantenimiento correctivo prestado, deberá firmar un reporte de visita según corresponda, la conformidad, y aceptación del servicio.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en la TABLA DE DIRECCIONES, conforme al Anexo Número 4 [cuatro] Lugar de la prestación del servicio.

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

Escrito mediante el cual “EL PROVEEDOR” manifestó que establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán. Anexo Número 14 [catorce].

Derivado de lo anterior, se requiere que “EL PROVEEDOR” demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de “EL INSTITUTO”, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del Alta de Hacienda de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de “EL PROVEEDOR”, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo. Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-17I-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01I17I24-001
--	--	---

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada, **Anexo Número 5 [cinco]**.

El **NO** realizar la comprobación requerida, o **NO** cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente Apartado, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 46 UMAN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023], PARA EL EJERCICIO 2024**, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad, para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora, informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de Servicio, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 46 UMAN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023], PARA EL EJERCICIO 2024**.

"EL INSTITUTO" podrá realizar visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para lo cual "EL PROVEEDOR" le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el Administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

DATOS OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", presenta escrito libre firmado por el representante legal de la empresa, en donde manifiesta los siguientes datos, **Anexo Número 13 [trece]**:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: **I.B. Eunice del Carmen Tec Canché**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01I17124-001
--	---	---

- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Calle 19, Número 288, Interior B19.5, por las calles 22 y 24, Colonia Miguel Alemán, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97148
- Teléfono (oficina y celular): [REDACTED]
- Correo electrónico: direcciong@gomedical.mx

Se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por “EL PROVEEDOR”, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de “EL INSTITUTO”, se considerará de carácter oficial.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011NI7124-001
--	---	--

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, MARCA IMS, MODELO GIOTTOCLASS, NÚMERO DE SERIE 1940105292, NNI 201980003456 DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 46 UMÁN [SINIESTRO SHCP_P04_IMSS-00977/2023], PARA EL EJERCICIO 2024.

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
1	H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Uman, Yucatán	Ing. Manuel Vazquez Segovia	

“EL PROVEEDOR” CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONARÁN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLARÁ EL CAMBIO.”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011NI7124-001
--	--	---

ANEXO NÚMERO 5 [CINCO]
REPORTE DE VISITAS

REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA A "EL PROVEEDOR" DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 46 UMAN.

Licitación: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí No

Cuántos: _____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos: _____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de Rayos X?

Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento correctivo a los equipos de Rayos X?

Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento correctivo a los equipos de Rayos X?

Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos tres técnicos para la atención del servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de Rayos X?

Sí No

Cuántos: _____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento correctivo a los equipos de Rayos X?

Sí No

Cuántos: _____

9. El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de Rayos X?

Sí No

Observaciones: _____

Visitador: _____

Enterado: _____

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011NI7124-001
--	---	--

NOTA: PARA CONSIDERARSE APROBADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE LOS REACTIVOS CONSIDERADO EN EL CUESTIONARIO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNO SÓLO DE ELLOS, RESULTARÁ EN LA NO APROBACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

6.2 FRACCION VII GARANTIA DEL SERVICIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION VII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE GARANTIZO LA CALIDAD DE MI SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SU EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN SU SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE:

- 1.- REFACCIONES
- 2.- MATERIALES
- 3.- MANO DE OBRA
- 4.- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024



**I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE
REPRESENTANTE LEGAL**

Se eliminó dato consistente en: Número Telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



contacto@gomedical.mx
www.gomedical.mx



C.19 #268 Int. B19.5 X 22 Y 24
Col. Miguel Alemán
Mérida Yucatán C.P. 97148



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-
50-GYR-050GYR011-N-171-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y
REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X, DEL
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N17124-001

ANEXO NÚMERO 7 [SIETE]
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [nombre o denominación social de la empresa], CON DOMICILIO EN [domicilio de la empresa], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc] NÚMERO [número de contrato] DE FECHA [fecha de suscripción], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta], RELATIVO A [objeto del contrato]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato], CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [proveedor, prestador de servicio, etc.], A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.], LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Mérida, Yucatán a 22 de julio de 2024

Oficio N°: 339001140100 /JSA/687/2024

Lic. Jose Luis Dorantes García

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

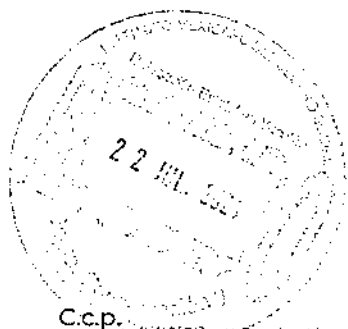
Presente.

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** del Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de equipo de Mastografía de Rayos X, Marca IMS, Modelo Clottoclass, Número de Serie 1940105292, NNI 201980003456 del Hospital General de Subzona No. 46 Umán (Sinistro SHCP_P04_IMSS-00977/2023), para el ejercicio 2024.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. Jose Luis Dorantes García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: C. 34 No. 439 por 41 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.

L.A.E Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán. /

Ing. Elvi Sergio Pech Carrillo- Jefe de oficina de conservación zona 1
Minutario

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

6.2 FRACCION IX

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION IX** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE CUENTO CON EQUIPOS ANALIZADORES, SIMULADORES Y DEMÁS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS. INCLUYO RELACIÓN DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA.

Equipo	Marca	Modelo	NUMERO DE SERIE
Analizador de seguridad eléctrica	Fluke	ESA609	Analizador de seguridad eléctrica
Multímetro digital	Fluke	115	Multímetro digital
Luxómetro	Kyoritsu	5202	Luxómetro
Multímetro digital	Fluke	179	Analizador de electrocirugía
Analizador de seguridad eléctrica	Rigel	Safe Test 99	
Analizador de seguridad eléctrica	Fluke	1730	
Multímetro digital	Fluke	87V	
Luxómetro	Kyoritsu	5202	10013144
Luxómetro	Kyoritsu	5202	10012122
Luxómetro	Kyoritsu	5202	10012100
Luxómetro	Kyoritsu	5202	
Analizador de seguridad eléctrica	Fluke	ESA609	4839143
Analizador de seguridad eléctrica	Fluke	1730	30407569



contacto@gomedical.mx
www.gomedical.mx



C.19 #288 Int. B19.5 X 22 Y 24
Col. Miguel Alemán

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE
MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

Multímetro digital	Fluke	87V	51851085
Multímetro digital	Fluke	87V	51517087

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024



**I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE
REPRESENTANTE LEGAL**



contacto@gomedical.mx
www.gomedical.mx



C.19 #288 Int. B19.5 X 22 Y 24
Col. Miguel Alemán

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

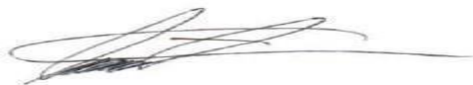
6.2 FRACCION XIII CONTAR CON STOCK

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION XIII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE CUENTO CON **EL STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100%** COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE PROPONGO Y QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024



**I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE
REPRESENTANTE LEGAL**



contacto@gomedical.mx
www.gomedical.mx



C.19 #288 Int. B19.5 X 22 Y 24
Col. Miguel Alemán

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

6.2 FRACCION XIV RESPONSABLE DEL SERVICIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION XIV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

NOMBRE	TITULO	RESPONSABLE	TELEFONO CELURES
EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE	ING. BIOMEDICO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL SERVICIO	██████████

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024



**I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE
REPRESENTANTE LEGAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE
MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

**6.2 FRACCION XV
CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACION DE PROPORCIONAR REFACCIONES
NUEVAS 100% COMPATIBLES**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2** REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION XV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE PROPORCIONARE LAS REFACCIONES NUEVAS, 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, DESCRITOS EN EL INCISO B) DEL REQUERIMIENTO Y EN EL NUMERAL 1 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" DEL ANEXO NUMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024



**I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE
REPRESENTANTE LEGAL**



contacto@gomedical.mx
www.gomedical.mx



C.19 #288 Int. B19.5 X 22 Y 24
Col. Miguel Alemán

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

6.2 FRACCION X RESPONSABLES DEL SERVICIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION X** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. **ING. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. **Calle 19 por 22 y 24 No. 288 Interior B19.5 Colonia: Miguel Alemán Mérida Yucatán** Código Postal: **97148**
- Teléfono (oficina y celular). **[REDACTED]**
- Correo electrónico. **direcciong@gomedical.mx**

Me obligo a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024



**I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE
REPRESENTANTE LEGAL**



contacto@gomedical.mx
www.gomedical.mx



C.19 #288 Int. B19.5 X 22 Y 24
Col. Miguel Alemán

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024
CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE
MASTOGRAFÍA DE RAYOS X**, DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 46 UMAN, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024

6.2 FRACCION XII CONTAR CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE YUCATAN

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOMEDICA PAX, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION XII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR011-N-171-2024**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE TANTO CON MI ACTA CONSTITUTIVA Y MI CEDULA FISCAL ACREDITO ESTAR ESTABLECIDO Y CONTAR CON DOMICILIO E INSTALACIONES UBICADOS EN EL ESTADO DE YUCATAN TANTO 1 TALLERES Y OFICINA Y QUE ME COMPROMETO A ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL **ANEXO NUMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO**, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. EL, POR LO ACREDITO MEDIANTE COPIA DEL ALTA DE HACIENDA,

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO: **CALLE 19 POR 22 Y 24 NO. 288 INTERIOR B19.5**
COLONIA: **MIGUEL ALEMÁN** DELEGACIÓN, TERRITORIO O MUNICIPIO: **MÉRIDA**

CÓDIGO POSTAL: **97148** ENTIDAD FEDERATIVA: **YUCATÁN**

TELÉFONOS: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@gomedical.mx direccion@gomedical.mx

MÉRIDA YUCATÁN A 15 DE OCTUBRE DE 2024



**I.B. EUNICE DEL CARMEN TEC CANCHE
REPRESENTANTE LEGAL**